	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	Rige a partir de: 15/07/2012	Código: UE-PG-006
	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	Versión 01	Página 1 de 2
Elaborado por: Equipo UE		Revisado por: Equipo UE	Aprobado por: Director Técnico UE

1. Objetivo.

Establecer la documentación necesaria que consolide y ordene la gestión del recurso humano de la Unidad de Epidemiología.

2. Alcance:

Aplican al personal de la Unidad de Epidemiología.

3. Responsabilidad y autoridades

Director técnico de la Unidad de Epidemiología: Velar porque el personal cumpla el procedimiento

Sección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades y Sección de Análisis de Riesgo:
Mantener toda la información recopilada del recurso humano que conforma la Unidad

Coordinador de Programa: Cumplir el procedimiento

4. Definiciones

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o proceso.

5. Abreviaturas y/o Siglas

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

SENASA: Servicio Nacional de Salud Animal

UE: Unidad de Epidemiología

PG: Procedimiento

6. Referencias

Ley N° 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal.

SENASA-PG-005 CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO (competencia técnica y formación continua)


SENASA-PG-004-RE-001 Reuniones

UE-PG-006-RE-01 Curriculum vitae

UE-PG-006-RE-02 Documento de confidencialidad, imparcialidad y objetivo

UE-PG-006-RE-03 Personal competente y sustituto

7. Descripción del procedimiento.

	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA	Rige a partir de: 15/07/2012	Código: UE-PG-006
	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	Versión 01	Página 2 de 2
Elaborado por: Equipo UE		Revisado por: Equipo UE	Aprobado por: Director Técnico UE

La Unidad de Epidemiología está apoyada sobre los Programas Nacionales relativos a especies o enfermedades específicas, estos a su vez están destacados en diferentes regiones del país. Para mantener un orden y conocimiento del personal técnico de la Unidad, se conserva en un expediente actualizado con diferentes documentos que deben de contar los coordinadores de programa.

1. **Documentos de identificación:** copia de la cédula de identidad, copia de la licencia de conducir, copia de los títulos académicos y capacitaciones recibidas.
2. **UE-PG-006-RE-01. Curriculum vitae:** en él se describe identificación del funcionario, estudios realizados, experiencia laboral.
3. **UE-PG-006-RE-02. Documento de confidencialidad, imparcialidad y objetivo:** el personal declara que ante las labores utiliza el criterio profesional, es independiente, imparcial, integro y objetivo.
4. **UE-PG-006-RE-03. Personal competente y sustituto:** en este documento se destaca las funciones del personal técnico así como quien lo sustituye en un momento necesario.

INDUCCION Y CAPACITACION DEL PERSONAL TECNICO

Cuando algún funcionario perteneciente a la UE, necesite inducción, el director técnico de la UE, expone una charla al subalterno, donde le explica las funciones que realiza la UE y cuales asumiría como coordinador de programa y utilizaría el documento SENASA-PG-004-RE-001. Reuniones, esto con el fin de registrar las personas que asisten a la capacitación, y los temas abordados. Este mismo documento debe de ser utilizado en caso de capacitación interna del personal de la unidad.

Para capacitación externa del personal, el director de la Unidad como funcionario del SENASA debe de seguir lo establecido en el documento SENASA-PG-005 CAPACITACIÓN DEL TALENTO HUMANO (competencia técnica y formación continua).

8. Anexos

No aplica